



**ORDENANZA N° 158/2024**

**TEMA: RATIFICACIÓN CONVENIO DE CAPACITACION CON SECRETARIA DE TRABAJO**

**VISTO:** El Convenio suscripto entre la Municipalidad de Esquel y la Secretaria de Trabajo (Expte.227/2024) y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el convenio mencionado en el Visto, tiene como finalidad capacitar en "HERRERIA", en el marco del Decreto N°1237/05, de Fomento del Empleo.

Que, la Municipalidad se compromete a capacitar laboralmente en el tema citado a quince (15) beneficiarios con domicilio en la ciudad de Esquel otorgándose al final del curso la certificación correspondiente.

Que, las partes acuerdan que el plazo de capacitación se extenderá por el término de cuatro (04) meses comenzando el día primero (01) de agosto del año 2024. Por su parte, la Municipalidad tendrá un plazo de gracia de dos (02) meses en caso de no poder comenzar en la fecha estipulada en el presente convenio.

Que, la Secretaria girará a la Municipalidad la suma total de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CATORCE CON 70/100 CENTAVOS (\$ 7.729.414,70), destinados a Equipamientos necesario para esta capacitación. El citado valor se transferirá a la Municipalidad en forma previa al inicio de la misma.

Que, la Secretaría girará a la Municipalidad la suma total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y TRES CON 76/100 CENTAVOS (\$1.564.133.76), destinados a equipamientos de seguridad necesario para esta capacitación. El citado valor se transferirá a la Municipalidad, en forma previa al inicio de la misma.

Que, la Secretaria girará a la Municipalidad la suma total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 60/100 CENTAVOS (\$ 1.251.944,60), destinados a insumos necesarios para esta capacitación. El citado valor se transferirá a la Municipalidad, en forma previo al inicio de la misma.

Que, la condición de beneficiario del presente Convenio no genera relación laboral alguna entre este y las partes del presente.

Que, la Municipalidad se compromete a presentar ante la Secretaria, dentro de los treinta (30) días de recibido el deposito inicial, las facturas originales correspondientes a la adquisición de insumos, equipamiento y elementos de seguridad. Deberán ser detalladas de acuerdo a lo solicitado en el proyecto.





Que, la Municipalidad se compromete a realizar el pago de los insumos, equipamiento y equipamiento de seguridad, que sean necesarios para la realizar la capacitación, a través de transferencia bancaria, dando cumplimiento con la Ley N° 25.345 Art 1°.

Que, en caso de haber concluido la capacitación y tener dinero sobrante. la Municipalidad deberá depositarlo en la cuenta N° 203443-007 Tesorería General de la Provincia, y presentar ante la Subsecretaría el comprobante correspondiente.

Que, la Secretaría deberá contratar un seguro por accidentes personales por los siniestros que pudieren sufrir los beneficiarios de este convenio en razón del desarrollo de los cursos y como consecuencia de ellos, y la Municipalidad deberá informar a esta Subsecretaria fecha efectiva del inicio de la capacitación con más listado de beneficiarios definitivo que asistirán a la capacitación. Asimismo, los beneficiarios poseerán la cobertura que será materializada a través del Ministerio de Salud de la provincia a través de su sistema hospitalario.

Que, la Municipalidad se compromete a presentar ante la Subsecretaría y al culminar la capacitación, informe final de la misma.

Que, para todos los efectos judiciales y extrajudiciales que pudieran surgir con motivo del presente convenio: la Secretaría constituye domicilio legal en Pedro Martínez N° 153 de la ciudad de Rawson, la Subsecretaria en calle Mitre N° 671 de la ciudad de Rawson y la Municipalidad en la calle Perito Moreno N° 671 de la ciudad de Esquel.

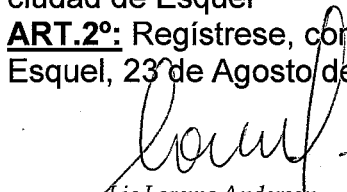
Que, en consecuencia, corresponde ratificar el convenio suscripto entre la Municipalidad de Esquel y la Secretaria de Trabajo.


**POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL**, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente:

**ORDENANZA**

**ART.1º: RATIFÍCASE** en todos sus términos el convenio suscripto entre la Municipalidad de Esquel y la Secretaria de Trabajo de la Provincia del Chubut con fecha 19 de julio de 2024, el cual se adjunta como Anexo I y tiene como finalidad capacitar laboralmente en "Herrería" a quince (15) beneficiarios con domicilio en la ciudad de Esquel

**ART.2º: Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.**  
Esquel, 23 de Agosto de 2024.-

  
Lic Lorema Anderson  
Secretaria Legislativa a/c  
H. Concejo Deliberante  
Ciudad de Esquel


  
Héctor Rubén Álvarez  
Presidente  
H. Concejo Deliberante  
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 11º Sesión ordinaria del 2024, bajo Acta N° 17/2024, registrada como Ordenanza N° 158/2024.

**POR TANTO:** Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

**SECRETARIA DE COORDINACIÓN:** 2º de Agosto de 2024.

  
Luis María Aguirre  
Secretario Gral. de Coordinación  
Municipalidad de Esquel

  
Matias F. Taccetta  
Intendente  
Municipalidad de Esquel





5-1717/6

CONVENIO DE CAPACITACIÓN

ANEXO I  
ORD. N° 158/24

H.C.D.  
FOLIO  
N° 3

En la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, a los cinco (05) días del mes de Julio del año 2024, entre la Secretaría de Trabajo, representada en este acto por el **Secretario de Trabajo Sr. Nicolás ZARATE**; en adelante "LA SECRETARIA", el **Subsecretario de Recuperación y Promoción del Empleo, Sr. Omar AUTERI**; en adelante "LA SUBSECRETARÍA" y "La MUNICIPALIDAD de ESQUEL", representado en éste acto por su **Intendente Sr. Matias TACCETTA**; en adelante "LA MUNICIPALIDAD".-

Las partes acuerdan celebrar el presente convenio para capacitar en "HERRERÍA", en el marco del Decreto N° 1237/05, de Fomento del Empleo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA:** LA MUNICIPALIDAD, se compromete a capacitar laboralmente en los temas citados a quince (15) beneficiarios con domicilio en la ciudad de Esquel, otorgándose al final del curso la certificación correspondiente.

**SEGUNDA:** Las partes acuerdan que el plazo de capacitación se extenderá por el término cuatro (04) meses comenzando el día primero (01) de Agosto del año 2024. Por su parte, LA MUNICIPALIDAD tendrá un plazo de gracia de dos (02) meses en caso de no poder comenzar en la fecha estipulada en el presente convenio.

**TERCERA:** LA SECRETARIA girará a LA MUNICIPALIDAD la suma total de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CATORCE CON 70/100 CENTAVOS (\$7.729.414,70), destinados a Equipamientos necesario para esta capacitación. El citado valor se transferirá a LA MUNICIPALIDAD, en forma previa al inicio de la misma.

**CUARTA:** LA SECRETARIA girará a LA MUNICIPALIDAD la suma total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y TRES CON 76/100 CENTAVOS (\$1.564.133,76), destinados a Equipamientos de seguridad necesario para esta capacitación. El citado valor se transferirá a LA MUNICIPALIDAD, en forma previa al inicio de la misma.

**QUINTA:** LA SECRETARIA girará a LA MUNICIPALIDAD la suma total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 60/100 CENTAVOS (\$1.251.944,60), destinados a Insumos necesarios para esta capacitación. El citado valor se transferirá a LA MUNICIPALIDAD, en forma previa al inicio de la misma.

**SEXTA:** La condición de beneficiario del presente Convenio no genera relación laboral alguna entre este y las partes firmantes del presente convenio.

**SEPTIMA:** LA MUNICIPALIDAD se compromete a presentar ante LA SECRETARIA, dentro de los treinta (30) días de recibido el depósito inicial, las Facturas originales correspondientes a la adquisición de Insumos, Equipamiento y Elementos de Seguridad. Deberán ser detalladas de acuerdo a lo solicitado en el proyecto correspondiente.

SECRETARIA DE TRABAJO  
PROVINCIA DEL CHUBUT



**OCTAVA;** LA MUNICIPALIDAD se compromete a realizar el pago de los insumos, equipamiento y equipamiento de seguridad, que sean necesarios para realizar la capacitación, a través de transferencia bancaria, dando cumplimiento con la Ley N° 25.345 Art.1.-----

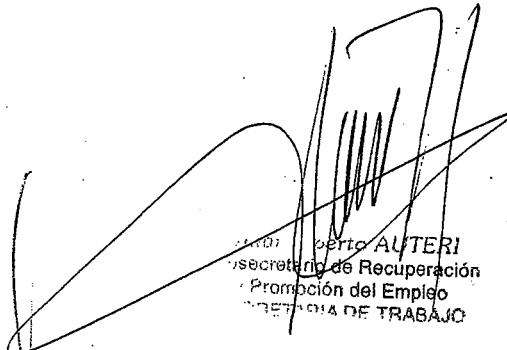
**NOVENA:** En caso de haber concluido la capacitación y tener dinero sobrante, LA MUNICIPALIDAD deberá depositarlo en la cuenta N° 203443-007 Tesorería General de la Provincia, y presentar ante LA SUBSECRETARIA el comprobante correspondiente.-----

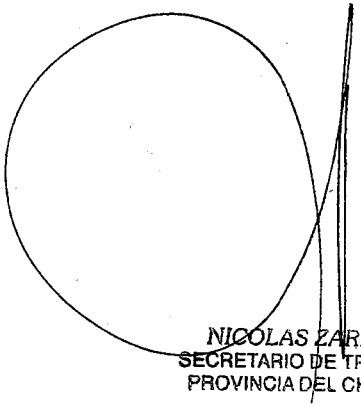
**DECIMA:** LA SECRETARIA deberá contratar un seguro por accidentes personales por los siniestros que pudieren sufrir los beneficiarios de este convenio en razón del desarrollo de los cursos y como consecuencia de ellos, y LA MUNICIPALIDAD deberá informar a ésta Subsecretaria fecha efectiva del inicio de la capacitación con más listado de beneficiarios definitivo que asistirán a la capacitación. Asimismo, los beneficiarios poseerán la cobertura que será materializada a través del Ministerio de Salud de la provincia a través de su sistema hospitalario.-----

**DECIMO PRIMERA:** LA MUNICIPALIDAD se compromete a presentar ante LA SUBSECRETARIA y al culminar la capacitación, informe final de la misma.-----

**DECIMO SEGUNDA:** Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales que pudieran surgir con motivo del presente convenio: LA SECRETARIA constituye domicilio legal en Pedro Martínez N° 153 de la ciudad Rawson, LA SUBSECRETARIA en Calle Mitre N° 671 de la ciudad de Rawson y LA MUNICIPALIDAD en la calle Perito Moreno N° 461 de la ciudad de Esquel.-----

Leído el presente por las partes, las mismas ratifican su contenido, obligándose a su fiel cumplimiento, firmando en prueba de conformidad cuatro (4) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicado "ut supra".-----

  
Matias F. Taccetta  
Intendente  
Municipalidad de Esquel

  
NICOLAS ZARATE  
SECRETARIO DE TRABAJO  
PROVINCIA DEL CHUBUT